

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 30 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Río Tinto Fruit, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

«Conceder a la empresa Río Tinto Fruit, S.A. un aval ante entidad financiera por importe de 4.507.590 euros, un plazo de 2 años y un 0% de comisión de aval.»

ACUERDO de 30 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Centro de Innovación y Tecnología del Textil y la Confección de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.I) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2003 que se contiene en el Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

«Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía a disponer del gasto para la contratación de las obras de construcción del Centro de Innovación y Tecnología del Textil y la Confección de Andalucía con sede en Priego de Córdoba (Córdoba) por importe de dos millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros (2.308.964 euros).»

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el Feder en un 75%.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/539/ZAE	HORNO LA PARRA, SL	TORREDONJIMENO (JAEN)	637.515,76 €	70.129,73 €.	2	22
J/544/ZAE	REFRIGERACION ALCALAINA REAL, SLL	ALCALA LA REAL (JAEN)	220.526,19 €	35.284,19 €.	3	-
J/575/ZAE	MÁRMOLES MANUEL VALVERDE TRIGO, AL	TORREDONJIMENO (JAEN)	83.781,09 €	19.269,65 €.	2	7
JR/269/ZAE	GRUPO ANTOLIN LINARA, SA	LINARES (JAEN)	858.317,41 €	154.497,13 €.	6	38
JR/270/ZAE	GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, SA	LINARES (JAEN)	1.020.902,21 €	153.135,33€	5	10

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitada por doña Mar Díaz Valle.

Visto el expediente administrativo núm. H005/28MAR/03 a instancia de la Asociación Española de Maquilladores e Imagen (AEMI), con domicilio en Madrid, C/ Santa Isabel, 47 Local que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de marzo de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. Con fecha 21 de abril de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

-El día 28 de abril de 2003 se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a la Entidad Asociación Española de Maquilladores e Imagen en su sede de Almería (Academia Carol's) la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 22 de agosto de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Inés Peinado Martínez.

Visto el expediente administrativo número H008/24JUL/03 a instancia de Ayfaedes S. Coop. And., con